TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY ADUANERA

Clave: **IX-P-2aS-436**
Rubro: **MANIFIESTO ÚNICO DE CARGA FERROVIARIA. LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN GENERADA A TRAVÉS DE DICHO PROCEDIMIENTO TIENE VALOR PROBATORIO PLENO.-**

De conformidad con los artículos 11 y 20, fracción VII de la Ley Aduanera, 33 de su Reglamento y la Regla 1.9.11. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2019 y 2020, las empresas concesionarias de transporte ferroviario tienen la obligación de transmitir a la “Ventanilla Digital”, el documento electrónico que contiene la información relacionada con las mercancías que entren o salgan de territorio nacional y los medios en que se transporten. A su vez, los “Lineamientos técnicos para el despacho de mercancías de comercio exterior por medio de transporte ferroviario” establecen el procedimiento y las especificaciones tecnológicas que deben observar las referidas empresas, los agentes aduanales, los representantes legales acreditados o los apoderados aduanales para poder realizar la transmisión de dicha información. De modo que, si estos agentes de comercio exterior son los encargados de generar la información y documentación presentada al despacho aduanero mediante el uso de su firma electrónica avanzada, sello digital u otro medio tecnológico de identificación, que se utilice en la transmisión o presentación de un documento electrónico o digital, entonces, la información y documentación así transmitida a las autoridades aduaneras tiene valor probatorio pleno de conformidad con el artículo 6° de la Ley Aduanera.

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 532/23-EC2-01-7/242/24-S2-09-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 12 de septiembre de 2024, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Oscar Manuel Cadena Herrera.
(Tesis aprobada en sesión de 12 de septiembre de 2024)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 35. Noviembre 2024. p. 171

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el lunes 25 de noviembre de 2024 a las 10:56 horas.